

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9515 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.749/1987, promovido por «Kimberly-Clark Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.749/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kimberly-Clark Corporation», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1986 y 30 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1989 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de la empresa «Kimberly-Clark Corporation», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de marzo de 1986, confirmada posteriormente en reposición mediante Resolución de 30 de noviembre de 1987, sobre reconocimiento de protección registral de la marca número 1.085.139, «Clinitex», de la clase 16 solicitada por la empresa «Servicios de Merchandising, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a Derecho, y, en su consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.085.139, «Clinitex», de la clase 16. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9516 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 352/1990, promovido por «Tutti Pasta, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 352/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tutti Pasta, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de «Tutti Pasta, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.177.202, «Tutti Pasta», para la clase 30, declarando el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9517 *RESOLUCION de 1 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se publican las subvenciones concedidas en 1993 del programa 722D-Competitividad de la Empresa Industrial.*

Esta Subsecretaría ha resuelto, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1991, la publicación de la relación de subvenciones concedidas en 1993 en el marco del programa de Competitividad de la Empresa Industrial, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de abril de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.